

D^{no} Zelastino Torrealba
del Puerto de
San Carlos

Qui previene

Don Antonio Torrealba
de San Carlos

En la Villa de Caracaca en doce de Junio de mil setecientos
noventa y dos se reunió el Consejo Justicial y Presim^{to} de
Caracas los señores D^{nos} Juan de Salazar y Carrasco Abog^{do}
delos^{os} y el Consejo For^{al} Capitán^{al} agrado de la presente V^{ta}
lla por S. M. D^{no} Antonio Jph Carrasco, D^{no} Zelastino Tor

real del Puerto, D^{no} Juan Jph Carrasco, Regidores pp. y
Pedro Lopez Perea Promovido gral, pasados todos an
te dnm expresara el ampro que ha de tratarse, se pro
dió la acordada p^{te}

Por el C^o de la presente a dho Ayuntamiento una Copia
un despacho librado por el C^o de la Ciudad de Car
ca, la fha del mismo en dha Ciudad ven el C^o de la

Padron m^u que se acompaña el oficio despachado al propio
lugar de el C^o de la Ciudad, en que se refiere lo que

manifiesta el C^o por Inspector gral, por el P^o de la
Militar, en que se previene representada ala formacion de

un Padron gral, y quados por las reglar, familes y op^o
que previene la R^{ta} de la Declaracion de el Artículo

be, hasta el Catorce inclusive, el título de